



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 858

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ PLIEGO CUBERO

Sesión núm. 45

celebrada el miércoles, 20 de junio de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de Ley de normas básicas sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el cuidado de los animales. (Número de expediente 121/000123.)

2

Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia del proyecto de Ley de normas básicas sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el cuidado de los animales. (Número de expediente 121/000123.)

2

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE NORMAS BÁSICAS SOBRE EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPERIMENTACIÓN Y SACRIFICIO PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES. (Número de expediente 121/000123.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. El primer punto es la ratificación de la ponencia designada para informar esta iniciativa legislativa. Pido a SS.SS. la ratificación de la ponencia por asentimiento, si lo estiman conveniente. **(Pausa.)** Queda ratificada.

APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY DE NORMAS BÁSICAS SOBRE EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPERIMENTACIÓN Y SACRIFICIO PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES. (Número de expediente 121/000123.)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley de normas básicas sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el cuidado de los animales. En cuanto a la cuestión organizativa, en primer lugar, la votación no se producirá en ningún caso antes de las doce, con objeto de que se pueda desarrollar el debate y la clarificación de todas las enmiendas de la manera más pertinente posible; y en segundo lugar, como hay mucha tarea legislativa y los grupos minoritarios tienen dificultades, se les avisará telefónicamente a través del letrado de que a las once, en esta misma sala, de manera informal, habrá una reunión de los portavoces de cada grupo para clarificar el sentido de cada una de las enmiendas, con objeto de que la votación no tenga ninguna dificultad.

Comenzamos el turno de intervenciones para la defensa de la ley, en su caso, y de las enmiendas que queden vivas. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular señora Vázquez.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para defender las enmiendas al proyecto de ley de normas básicas sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el cuidado de los animales. Esta ley, que tiene como objeto el establecimiento de un régimen de normas, infracciones y sanciones para garantizar el cumplimiento de las normas sobre protección de los animales en la explotación, el transporte y el sacrificio, es producto del

acatamiento de la normativa europea, es decir, la transposición a España de las directivas de la Unión Europea en materia de régimen sancionador por incumplimiento de la normativa de bienestar animal. El incumplimiento de esta transposición de la normativa europea ha dado lugar a dos expedientes abiertos a España en esta materia, de ahí la urgencia de la aprobación de esta ley en estos momentos.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado 32 enmiendas a este proyecto de ley, de las cuales 20 han sido incorporadas en ponencia, por lo que se ha logrado una mejora tanto técnica como de seguridad jurídica del texto normativo. El Grupo Popular quería una claridad en la ley, es decir, que no solo estableciese el contenido mínimo de las sanciones sino también el máximo por el que se sancionaba. Las enmiendas aceptadas son de gran importancia tanto para el sector como para la mayoría de asociaciones implicadas en esta materia. El Grupo Popular mantiene para su debate las 12 enmiendas restantes, que mejorarían la redacción del texto y favorecerían al sector. La ley contempla un régimen de normas sobre la protección de los animales en las explotaciones, transporte, experimentación y sacrificio y no solamente normas referidas al cuidado, por ello proponemos el cambio de la palabra cuidado en varios artículos por la de protección, por considerarlo un término más global. Creemos que en el artículo 5.3 se debe de incluir la alusión al Real Decreto 1041/1997 pues este punto ya está contemplado en ese real decreto. En el artículo 6 se hace alusión al sacrificio bajo un rito religioso, donde los mataderos deben estar registrados al efecto, lo que, a nuestro juicio, conduce a una aplicación de arbitrariedad para otorgar dicho registro —quién lo otorga, con qué contenido, en qué condiciones—. Nosotros creemos que se debe clarificar más.

Respecto al artículo 10, el Grupo Socialista propone una enmienda transaccional cuya redacción consideramos que no es correcta, por lo que proponemos la sustitución de la frase «tener cualificación y formación como veterinario u otra que resulte suficiente» —lo que queda abierto a muchas posibilidades— por «deberán ser técnicos competentes en la materia». Es decir, no vale cualquiera para realizar estas funciones inspectoras, sino que tienen que ser solo los técnicos competentes en esta materia de inspección. En cuanto al artículo 11, consideramos que mejora la redacción del mismo la sustitución de la expresión «la persona que se hallara en el lugar» por «la persona debidamente autorizada por el titular de la explotación o del matadero». Al primero que pase por allí no se le puede notificar que se está cometiendo una infracción, sino que debe ser a la persona debidamente autorizada.

Mantenemos viva la enmienda 142 al artículo 12, que propone la eliminación de la expresión «atendiendo a los criterios de riesgo o daño para los animales y al grado de intencionalidad». Creemos que no es oportuno limitar estos puntos —los criterios de la infracción—, sino que tienen que estar abiertos a más posibilidades. La redac-

ción alternativa que proponemos es que las infracciones se califican como muy graves, graves o leves.

Las asociaciones mayoritarias del sector —ganaderos y agricultores— nos han hecho llegar a lo largo de estos días su preocupación por la fecha de la entrada en vigor de la ley. Nosotros proponemos la sustitución de la expresión «al día siguiente de su publicación» por «a los tres meses», y si no pueden ser tres meses, por lo menos sí un tiempo prudencial para que los ganaderos puedan conocerla y adaptarse a esta normativa relativa a infracciones y sanciones. Pedimos que se les dé un periodo más largo de tiempo para que puedan conocer este régimen sancionador y que no se les empiece a multar desde el primer día, cuando muchos alegarán posiblemente el desconocimiento de esta norma. Por ello proponemos que se amplíe un poco el plazo.

Respecto a la enmienda número 79, del Grupo de Izquierda Unida— Iniciativa per Catalunya Verds, el Grupo Popular va a votar en contra de la misma. Nosotros vamos a seguir defendiendo los espectáculos taurinos y no creemos que este tema entre dentro de esta ley ni de esta norma. Si ellos quieren, pueden proponer un texto legislativo para las corridas de toros, pero no me vale que como el Pisuerga pasa por Valladolid, ahora intenten introducir una enmienda que nada tiene que ver con el contenido de esta ley sobre la prohibición de los espectáculos taurinos en España. El Grupo Popular va a votar en contra de esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU I BULDÚ**: Señor presidente, pido disculpas por el retraso. No he podido llegar antes por culpa del tráfico.

Mi grupo retira las enmiendas número 44 y 45, que fueron aceptadas por el Grupo Socialista. Respecto a la enmienda 46 nos afirmamos en la idea de mantener la protección no solo a atención y cuidado, como se cita en el apartado III y en la exposición de motivos. La enmienda número 50, relativa al artículo 6, pone de manifiesto que nosotros no estamos por el registro de mataderos por sacrificios rituales. Ello conlleva la aparición de un nuevo registro de autorizaciones, la fijación de criterios y posiblemente unos reglamentos que creo que complica el tema de la ley. La redacción de este artículo no nos parece bien, no estamos por la aparición de un nuevo registro puesto que puede establecer diferenciaciones y no entendemos que sea pertinente.

La enmienda 51, referida al artículo 8, pide la supresión del mismo. El Real Decreto 751/2006, que puede ser el aplicable, ya está indicado en el preámbulo, por ello, mantenemos la enmienda con el ruego de su aceptación. La enmienda 52, relativa al apartado a) del artículo 11, ha sido transaccionada y nuestro grupo manifiesta su aceptación. La enmienda 56 la retiramos, tal como anunciamos en ponencia, en beneficio de la aceptación de la enmienda 105 que presentó el Grupo

de Esquerra Republicana de Catalunya. Mantenemos la enmienda número 61, que dice que es la muerte intencionada de los animales lo que tendremos que penalizar. El abandono puede ser una casualidad o un accidente, pero lo que sí que hay que penalizar o sancionar es la muerte con saña y con intención de los animales.

La enmienda número 62, en consonancia con el artículo 6.3, entendemos que debe mantenerse. La enmienda número 64, relativa al artículo 14.1, manifiesta que existen otras vías de recurso; carece de sentido hablar únicamente de la vía administrativa cuando existen otras posibilidades de recurso. Entendemos que esta enmienda mejora la ley en tanto en cuanto mantiene este posicionamiento.

La enmienda número 72 es de adición al artículo 22 como apelación al ámbito del Estado en cuanto a la capacidad sancionadora. Se refiere exactamente a la invocación del artículo 149.1.16.^a de la Constitución española, que determina la capacidad del Estado. Existe la Constitución como elemento definitorio, pero como estamos hablando de sanciones en esta ley, entendemos que es positivo y no complica ni interfiere en la Constitución española.

En la enmienda número 74 proponemos una disposición adicional en referencia a la ausencia de medidas de la legislación sectorial para promover la investigación. Posiblemente no está en el cuerpo de la ley, pero lo proponemos en tanto que, posiblemente, la investigación no sea lo propio del cuidado de los animales, pero sí promoverla para abrir una vía en este sentido.

Finalmente, la enmienda número 75 va dirigida a la disposición final primera relativa a la modificación de la Ley 8/2003. Proponemos añadir al artículo 36.1 un nuevo párrafo relativo a verificar la norma existente para la autorización y registro de las explotaciones. En tanto en cuanto esta ley infiere en la regulación de las actuaciones en las explotaciones, es procedente que esta disposición final lo recuerde y se añada este párrafo al artículo 36.1 que nuestro grupo propone.

Agradecemos al grupo que apoya al Gobierno la aceptación de las 20 enmiendas que hemos propuesto y felicitamos al letrado por el cuidado que ha tenido en la incorporación de todas las enmiendas y en la fusión de las que eran concordantes por parte de muchos de los grupos. Entendemos que ha respetado escrupulosamente el sentido y la intención que teníamos todos en las enmiendas presentadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Agradezco a los portavoces que me permitan intervenir en este momento, debido a que hoy es una mañana de infarto para los grupos pequeños. Se están aprobando varias leyes en diferentes comisiones y nos tenemos que multiplicar. Ustedes saben que no soy el portavoz en esta Comisión

pero vengo a defender las enmiendas de nuestro grupo parlamentario.

Quería empezar por decir que lo que intentan nuestras enmiendas es conseguir que esta ley no sea insuficiente, por tanto, quisiera hacer una explicación global de las mismas. ¿Por qué entendemos que esta es una ley insuficiente? Porque es sumamente incompleta, ya que habla de los animales de producción, es decir, de los animales empleados para el consumo humano de carne y otros derivados animales, de los animales que se utilicen para la experimentación y otros fines científicos, pero limita mucho, desde nuestro punto de vista, su aplicación a los animales domésticos y excluye de forma sorprendente lo que es el maltrato a animales en espectáculos que por muy arraigados que estén en la sociedad no deja de ser un maltrato a un animal. Por eso entendíamos que las enmiendas que debíamos incorporar deberían conseguir que esta fuese una ley completa. Una ley completa que, a nuestro entender, tendría que haber ido acompañada de la reforma del Código Penal, ya que el maltrato a los animales tiene que culminar con una reforma del Código Penal que lo que haga es modificar la actual tipificación penal del maltrato animal.

En lo que se refiere al ámbito de aplicación, deben quedar excluidas de su regulación prácticas que tienen como objeto la tortura y la muerte de un animal como objeto de diversión, preservando esas conductas, sin criterios científicos, ni institucionales, ni sociales. Para nosotros eso es un problema. No podemos hablar de una ley sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el cuidado de los animales y en el artículo 2 decir que no se aplicará a los espectáculos taurinos previstos en el artículo 2 y 10 de la Ley 10/1991. Este es un vacío legal que hace que la ley sea claramente incompleta y que no afecte a ámbitos importantísimos. Por ello, una de las enmiendas importantes de nuestro grupo es la que hace referencia a la supresión de esta exclusión en el artículo 2.2, letra c). Entendemos que no tiene ningún sentido que haya una exclusión de lo que hoy es un maltrato al animal y que, por tanto, debería aplicarse a una pauta socialmente extendida, que son los toros, pero que no deja de ser un espectáculo en el que el maltrato a un animal es toda una fiesta. Una ley de estas características no debería hacer semejante exclusión. Si la ley es coherente y lo que busca es que no normalicemos ese maltrato al animal, no debería excluir ni la caza ni la pesca ni la fauna silvestre ni los animales de compañía, pero no puede excluir en ninguno de los casos los espectáculos taurinos. Por ello mantenemos que esta parte de la ley debería ser suprimida, porque una ley que mantenga esta exclusión es una ley parcial, insuficiente, incompleta, que lo que hace es trasponer de forma muy parcial las directivas y los mandatos que proceden de la Unión Europea, sin abordar un debate que tenemos que plantear en este país, que es la necesidad de que determinadas manifestaciones ancestrales, e incluso yo diría que a veces atávicas, vayan cambiando con el signo de los tiempos. La tradición por ser tradición

no es siempre buena; hay tradiciones que tienen que cambiar y que tienen que adaptarse al signo de los tiempos. Es signo de una sociedad moderna que una tradición que hace de la tortura un espectáculo cambie de forma radical para adecuarlo a la ley y a lo que nos marca la Unión Europea.

En segundo lugar, quería destacar la referencia a los animales de compañía. Nosotros hemos previsto determinados artículos porque entendemos que está excesivamente limitado el articulado de la ley en lo que se refiere a la regulación de los animales de compañía, especialmente al abandono de estos animales. Decía el señor Grau que es difícil determinar cuándo se produce un abandono y que un abandono puede ser casual. La sanción debería ser más disuasoria, porque una sanción de 600 euros ante una práctica como es el abandono de los animales es muy limitada, por ello entendemos que este un elemento a incorporar.

El resto de enmiendas pretenden proteger mejor a los animales y evitar el maltrato de los mismos. Las enmiendas 80, 81, 82, 83 y 84 plantean incrementar la calificación de las infracciones y por tanto ser más exigentes, mejorando el trato a los animales. Van en el mismo sentido que la enmienda 85, en la que planteamos un tramo diferente en materia de sanciones, o que las enmiendas 86, 87, 88 y 89, un conjunto de enmiendas que lo que intentan, en definitiva, es que esta no sea una ley tan parcial, y sobre todo que esta no sea una ley en la que hagamos un ejercicio —si me permiten la expresión— en el que vamos a legislar aceptando un vacío legal para nuestra legislación. Los debates los tenemos que afrontar de forma valiente. No tiene sentido alguno que la ley sobre el trato a los animales haga la exclusión que hace el artículo 2.2, letra c). Consideramos que los espectáculos taurinos deben estar incluidos en esta ley. Si quieren ustedes discutimos cómo tienen que producirse los espectáculos taurinos, pero este es un elemento fundamental, porque, por mucho que haya una parte de la sociedad que sea activa partidaria de la fiesta de los toros, existe una opinión pública muy crítica con las características de esta fiesta. No entrar en esta materia resulta incompleto y demuestra que el Parlamento no está afrontando con madurez un debate que exige la sociedad. La sociedad exige un debate a fondo sobre el maltrato a los animales, incluso en aquello que algunos consideran cultura y que nosotros entendemos que son simplemente costumbres que tienen que evolucionar. Lo que no se puede hacer es excluir una fiesta socialmente extendida pero con gente que es muy crítica con la misma.

Agradezco a los diputados este orden de intervención, y les diré que leeré el acta de la sesión porque tengo que ir a la Comisión de Industria, que además está en el otro edificio.

El señor **PRESIDENTE:** Aprovechando que están casi todos los grupos, les recuerdo que la votación se producirá a las doce y que a la finalización del debate

habrá una reunión en esta sala para ajustar el tema de las enmiendas y que quede suficientemente claro en qué sentido se produce cada una de las votaciones.

Tiene la palabra el señor portavoz de Esquerra Republicana.

El señor **RAMÓN TORRES**: Acabamos hoy la tramitación de esta ley, que empezaba con un principio de acuerdo por parte de nuestro grupo, pero analizando un poco más en detalle el texto de la ley, sobre todo porque en la misma se habían incorporado aspectos que a nuestro entender no eran los que directamente se tenían que trasponer de la directiva, hizo que nuestro grupo acabara presentando una enmienda a la totalidad. Una enmienda a la totalidad que al final retiramos porque llegamos al acuerdo con el grupo mayoritario de minimizar aquello que resultara básico de esta ley, respetando las competencias de las comunidades autónomas en aquellos aspectos importantes de la ley, como podía ser el transporte, el sacrificio o la experimentación animal, que era una reclamación que el sector hacía a los grupos parlamentarios, ya que se producía un agravio comparativo a la hora de la comercialización de los productos del Estado español frente a otros que tenían traspuesta la directiva, y en la búsqueda de esa mayor calidad del producto se hacía necesario aprobar esta ley.

Una vez remitida esta ley a la Cámara, los grupos parlamentarios presentamos un gran número de enmiendas, y gracias a la tramitación parlamentaria en ponencia y gracias también al esfuerzo del grupo mayoritario, se ha intentado incorporar la mayoría de ellas. Es verdad que muchas de esas enmiendas hacían referencia a la voluntad de muchas asociaciones ganaderas, que entendían que se tenía que aprovechar esta ley. Agradecemos al Grupo Socialista que, de entrada, aceptara un gran número de las enmiendas presentadas, pero quedaba una parte importante que hacía referencia al espíritu que había hecho que nuestro grupo presentara una enmienda a la totalidad, y era que teníamos que marcar muy claramente lo que quedaba de esta norma como básica y aquellos aspectos en los que las comunidades autónomas tienen competencia exclusiva. Entendemos que ha supuesto una dificultad que se incorporaran aspectos como los animales de compañía, porque eso podía infringir las competencias de las comunidades autónomas, y gracias al esfuerzo del Grupo Socialista hemos llegado a una enmienda transaccional que deja muy claro lo que entendíamos todos los grupos. Es verdad que a nivel de transporte animal tendremos que hacer alguna normativa que sea genérica para todas las comunidades autónomas —no tendría razón de ser que un transporte que fuera de comunidad a comunidad tuviera diferentes normas en distintas comunidades autónomas—; a nivel de sacrificio o a nivel de experimentación la normativa tendría que ser generalizada, y así lo aceptamos. En definitiva, nuestro grupo va a retirar las enmiendas número 111, 126 y 128, que tenían ese espíritu competencial de la ley.

Quedan vivas, a expensas de tener una conversación con el Grupo Socialista, las enmiendas número 115, 116 y 122. La enmienda número 90, ligada a las transacciones que hemos aceptado, la mantenemos viva para su aprobación y lo que hacemos es pedir votación separada de la misma.

En definitiva, esta es una ley que viene de una directiva europea, una ley necesaria para el sector, una ley pedida por el sector, una ley que nuestro grupo parlamentario va a votar hoy afirmativamente, agradeciendo a la mayoría de los grupos esa concreción y ese espíritu transaccional, por decirlo de alguna manera, que hemos tenido en ponencia y que ha dado como fruto una ley que va a ser del agrado de todos los grupos parlamentarios de esta Comisión. Pedíamos al principio que fuera una ley consensuada y creo que lo va a ser.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Villagrasa.

La señora **VILLAGRASA PÉREZ**: Quiero comenzar mi intervención agradeciendo a los grupos la participación que han tenido en la elaboración de esta ley, señalando el esfuerzo que ha realizado el Grupo Socialista ya que se han aceptado la mayoría de las enmiendas presentadas. De las 161 que se presentaron inicialmente, tan solo se mantienen vivas 59, lo que supone la aceptación del 64 por ciento de las mismas, un dato que pocas veces se suele dar en el debate de las diferentes leyes en esta Cámara.

Es una ley que regula y legisla, pero que, sobre todo, fija un procedimiento sancionador. Una ley necesaria porque en España no existía un régimen sancionador y la Unión Europea amenazaba con abrirnos expediente por unos supuestos casos de maltrato animal. Es una ley que regula los aspectos más relevantes sobre la explotación, el transporte de animales, su sacrificio o matanza; fija las bases reguladoras en investigación y experimentación animal en temas sanitarios, en animales exportados o importados hacia Estados no miembros de la Unión Europea, y muestra pequeños matices en animales de compañía. Es una ley que debe tener carácter de ley básica para aquellos aspectos que tienen que ver con la economía. Es una ley supletoria en el caso de que no exista legislación autonómica.

Quiero mostrar mi agradecimiento y el del Grupo Socialista a las asociaciones ganaderas, que nos han expresado sus planteamientos y muchos de ellos han sido recogidos en esta ley a través de enmiendas presentadas tanto por el Grupo Socialista como por otros grupos de la Cámara.

Respecto a lo que ha comentado el compañero de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, he de decirle que el maltrato animal está regulado en el tema de explotaciones y no en el caso de espectáculos taurinos. Por ello le pediría que llevase un poco la vista atrás y leyese el título de la ley: normas básicas sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el

cuidado de los animales. Lo que él plantea, si en su caso se considera, se tendrá que regular en otra ocasión. En cuanto a los animales de compañía, están regulados ya por la normativa correspondiente de las propias comunidades autónomas.

Entrando ya en las enmiendas presentadas, nos acaba de indicar el compañero diputado de Esquerra Republicana que retiran las enmiendas número 111, 126 y 128 porque se ha llegado a una enmienda transaccional. Por tanto, mantenemos como enmiendas transaccionales las relativas a la enmienda número 10, de Coalición Canaria; a la número 51, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y a la enmienda 140, del Grupo Popular, por lo que se daría una nueva redacción al artículo 11, punto a). Proponemos otra enmienda transaccional a la enmienda número 23, de Coalición Canaria; y a la 111, de Esquerra Republicana.

Por último, quería comentar que el Grupo Popular presentó 31 enmiendas en total, de las que han sido admitidas 24 y se mantienen vivas tan solo siete; el Grupo Catalán (Convergència i Unió) presentó 34, de las que se han admitido 22 y se mantienen vivas 12; Esquerra Republicana presentó 41 y se mantienen vivas 13, con lo cual se han admitido 28; Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presentó 12 y se mantienen vivas 11 por el argumento que acabo de dar ya que casi todas ellas iban referidas a los espectáculos taurinos y el trato a los animales de compañía; Coalición Canaria presentó 36, de las cuales se han admitido 21 y quedan vivas 15. Con estos datos, la voluntad del equipo de Gobierno queda demostrada. Es una buena ley y, como he señalado anteriormente, no suele ocurrir que se apruebe una ley con tantísimo consenso, por lo cual termino mi exposición agradeciendo de nuevo a los grupos que entre todos hayamos llegado a un acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Me indica el letrado con cierto criterio que, a tenor de lo que usted indicaba sobre las transaccionales respecto de Coalición Canaria, quiero decir que hay enmiendas de este grupo y del Grupo Mixto. No han venido sus portavoces a la Comisión a mantenerlas, pero incluso eso sería una circunstancia a superar, sin embargo, a este presidente no se le ha indicado en absoluto por parte de ninguno de estos grupos su voluntad de mantenerlas, con lo cual yo no tengo criterio para especificar si se mantienen o no. En consecuencia, si ningún grupo de los presentes se hace receptor de esa situación y manifiesta el mantenimiento de las mismas, en aplicación estricta del Reglamento, que yo no puedo inventarme ni modificar —ni podemos ni debemos—, esas enmiendas decaen. La responsabilidad atañe a cualquier persona. Yo las hubiera mantenido si se me hubiera hecho alguna indicación, pero, al no hacérmela, yo no tengo criterio para pensar si se hace de manera voluntaria o no; sencillamente lo desconozco. Así como Izquierda Unida y Esquerra Republicana me dijeron que tendrían dificultades para venir y que si no

lo hacían se mantuviesen, como han venido no he tenido que especificarlo, pero es que en el otro caso no tengo ningún criterio para su mantenimiento. Por tanto, si ningún grupo explicita nada, esas enmiendas decaen, en aplicación estricta del Reglamento.

Suspendemos la sesión hasta las doce, hora en la que procederemos a la votación.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

En primer lugar, vamos a dar la palabra al señor Mardones, que por dificultades de trabajo no ha podido estar en la primera parte de la sesión. Su señoría tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente, por permitirme intervenir ahora ya que antes no lo pude hacer por haber tenido que votar en otras dos comisiones de las que formo parte. Agradezco su benevolencia, y rápidamente diré que lo que se entendía como enmiendas que decaían manifiesto que serán retiradas. Mi grupo retira las enmiendas que habían llegado vivas del trámite de ponencia. Se aceptan las tres enmiendas transaccionales que nos ha ofrecido el Grupo Socialista, bien directamente bien con otros grupos parlamentarios que las han aceptado, a las enmiendas número 10, 23 y 30 de Coalición Canaria, que se retirarían para que se puedan votar las transaccionales al respecto. Como he dicho anteriormente, retiramos el resto de enmiendas y mi grupo votará favorablemente este proyecto de ley porque entendemos que se adecua tanto a la normativa comunitaria de la Unión Europea como a la normativa española en todos los aspectos. Nos parece una ley conveniente, positiva y necesaria. Nuestro voto será positivo en todos los extremos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar las votaciones.

Respecto de la referencia de las votaciones que tienen SS.SS., hay dos modificaciones al objeto de que lo tengan en cuenta. En el primer bloque de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds se van a votar por separado las enmiendas 78 y 85 y el resto en bloque.

El señor **RAMÓN TORRES**: Señor presidente, nuestro grupo había solicitado al letrado votación separada de la enmienda número 85, pero es la número 78 para la que solicitamos votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces vamos a votar separadamente la número 78, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y luego el resto.

Votación de la enmienda número 78 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos en conjunto el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación separada de la enmienda número 90 del Grupo de Esquerra Republicana.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación del resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultados: votos a favor, tres; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación separada de las enmiendas número 48, 50, 51, 61, 72, 74 y 75 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación del resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 33; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas número 137, 138, 142, 149 y 157 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de la enmienda transaccional a la número 10 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, a la número 52 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y a la 140 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la enmienda transaccional a la número 23 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-Nueva Canarias y a la número 111 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la enmienda transaccional a la número 126 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la enmienda transaccional a la número 128 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y a la 76 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la enmienda transaccional a la número 158 del Grupo Parlamentario Popular, a la número 30 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias y a la número 73 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Se vota como enmienda transaccional el texto de la enmienda 158 del Grupo Parlamentario Popular, en el que está comprendido el texto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-Nueva Canarias.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la enmienda transaccional a la número 160 del Grupo Parlamentario Popular y a la 89 del Grupo

Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos ahora la corrección técnica consistente en eliminar el texto correspondiente a la enmienda número 129 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, incorporada en la ponencia, por plantear dudas de inconstitucionalidad.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos finalmente el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Se levanta la sesión.

Eran las doce y quince minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

